



Análisis del error como herramienta de retroalimentación correctiva escrita en la traducción de textos registrales

Error analysis as a tool of written corrective feedback in the translation of registry texts

Tanagua Barceló Martínez

Universidad de Málaga
Málaga, España

tbmartinez@uma.es 

<https://orcid.org/0000-0001-8688-5580> 

Iván Delgado Pugés

Universidad de Málaga
Málaga, España

idelgado@uma.es 

<https://orcid.org/0000-0002-1160-0728> 

Resumen: La traducción de textos jurídicos presenta, además de todas las dificultades de la traducción especializada, las propias del ámbito del derecho. Cuando, además, la traducción de dichos textos se inserta en el marco de la traducción jurada, se suman otros factores como la eventual responsabilidad civil o penal del traductor jurado. Partiendo de estas premisas, resulta evidente que el proceso de formación del traductor jurídico-jurado debe ser riguroso con vistas a minimizar la comisión de errores. En este contexto, el objetivo del presente artículo consiste, en un primer momento, en extraer y tipologizar los errores cometidos por los futuros traductores para, a continuación, analizar las posibles causas y consecuencias de dichas incorrecciones. Para ello, se parte de la retroalimentación correctiva escrita realizada en la traducción (francés-español) de una serie de textos registrales explotados en el aula de traducción jurídica en forma de encargos y tratados informáticamente mediante ATLAS.ti. De forma general, se concluye que los errores detectados se deben a la existencia de deficiencias en la adquisición de la competencia traductora en traducción jurídica (en concreto, en las subcompetencias comunicativa y textual, intercultural, temática y psicofisiológica) del alumnado. Por ello, se propugna la necesidad de confeccionar e implantar metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación específicos que permitan, por un lado, la adquisición individualizada de cada una de las subcompetencias que deben alcanzarse y, por otro, la mitigación de las carencias detectadas.

Palabras clave: didáctica de la traducción jurídica; error; retroalimentación correctiva escrita; traducción jurídico-jurada; textos registrales.

Abstract: In addition to all the difficulties which characterise specialised translation, the translation of legal texts presents those specific to the field of law. Additionally, when, moreover, the translation of these texts is included in the framework of sworn translation, additional factors arise, such as the potential civil or criminal liability of the sworn translator. Based on these premises, it is clear that the training process for sworn legal translators must be rigorous in order to minimise the existence of errors. In this context, the aim of this paper is, firstly, to identify and categorise the mistakes made by trainee translators and secondly, to analyse the possible causes and outline their consequences. To this end, we draw from the written corrective feedback of a series of translations (French-Spanish) from a series of registry texts used as translation commands in the legal translation classroom and processed by computer using the ATLAS.ti software. In general, it is concluded that the errors detected are due to shortcomings in the students' acquisition of translation competence in legal translation (specifically, in the communicative, intercultural, thematic and psychophysiological sub-competences). Consequently, it is argued that there is a need to develop and implement specific teaching methodologies and assessment systems which, on the one hand, enable the individualised acquisition of each of the sub-competences that must be achieved and, on the other, help to address the shortcomings identified.

Keywords: legal translation teaching; error; written corrective feedback; legal and sworn translation; registry texts.

I. Introducción y objetivos

La traducción de textos jurídico-administrativos presenta, en general, todas las dificultades propias de la traducción especializada, a las que cabe añadir una serie de características propias de este ámbito, principalmente la existencia de anisomorfismos entre los ordenamientos jurídicos implicados. A estas cuestiones se han dedicado autores como Calvo Encinas (2002), Gémard (2005), Karim (2010), El Jirari (2018), González Vallejo (2021), Guzmán (2021), Prieto Monteagudo (2023) o Valdenebro Sánchez (2023), entre otros muchos¹. Si, además, tenemos en cuenta que la traducción de dichos textos se inserta, por regla general, en el marco de la traducción jurada, a ello se le suma la eventual responsabilidad civil o penal del traductor jurado que se deriva de la normativa vigente que rige su práctica profesional². Así pues, partiendo de esta premisa, resulta evidente que el proceso de formación de traductores del ámbito jurídico-jurado ha de ser riguroso y estricto por parte de los docentes y que la comisión de errores por los discentes ha de ser tratada con el mayor celo posible a fin de minimizar su presencia.

En este contexto, el presente estudio se propone alcanzar dos objetivos: el primero consiste en detectar y tipologizar los errores cometidos por varios grupos de traductores en formación a partir de un corpus *ad hoc* (cf. 6), lo que ha permitido elaborar un estudio estadístico minucioso, cuyos resultados se presentan y analizan más adelante (cf. 7 y 7.1); el segundo se centra en intentar identificar las eventuales causas y consecuencias de dichas incorrecciones. El fin último es contar

¹ Teniendo en cuenta los objetivos de este trabajo, no constituye un fin del mismo la descripción y catalogación de la vasta literatura académica disponible sobre estos aspectos.

² En concreto, el Real Decreto 724/2020, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

con datos empíricos que permitan, si fuera necesario, introducir nuevas metodologías de enseñanza y nuevos sistemas de evaluación en el aula de traducción jurídica.

Todo ello se realiza, tal y como se ha apuntado, a partir de la retroalimentación correctiva escrita (RCE) del corpus referido, compuesto por traducciones evaluadas de documentos registrales y tratado informáticamente por medio del programa ATLAS.ti³. La elección de este género textual como objeto de estudio obedece, principalmente, al hecho de que su traducción es de las más demandadas en el mercado profesional (Barceló Martínez & García Alarcón, 2018), lo que hace que, a su vez, sea objeto frecuente de estudio y análisis (Aguessim El Ghazouani, 2013; Barceló Martínez, 2020; Barceló Martínez & Delgado Pugés, 2014; Caurel Santiago, 2019; Contreras Torregrosa & Morales Santibáñez, 2020; de Paula Molinari et al., 2021; Gil Aranda, 2025; Lobato Patricio, 2026; Lobato Patricio & Granados Navarro, 2018; Meiriño Gómez, 2025; Soto Aranda & Kabbour, 2020; Vázquez & del Árbol, 2015; entre otros). A partir de los resultados obtenidos, este trabajo pretende cubrir algunas de las lagunas existentes sobre el tema en cuestión, ya que, hasta la fecha, se trata de un aspecto poco abordado en la literatura traductológica disponible.

2. Contexto: el proyecto RetroTrad

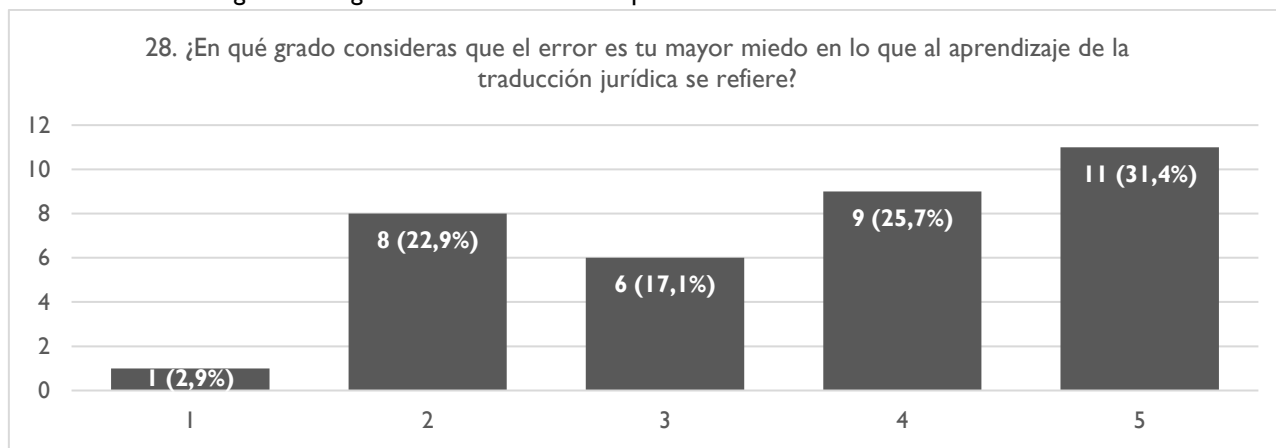
El presente trabajo nace en el seno del proyecto de investigación RetroTrad, proyecto español financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, cuyo objetivo principal es describir y caracterizar los procesos de retroalimentación en el aula de traducción en el ámbito universitario, así como determinar su posible incidencia en el proceso de aprendizaje de los futuros traductores a partir de un corpus de análisis de datos obtenidos en entrevistas semiestructuradas a docentes, grupos de discusión con estudiantes, muestras de RCE en traducciones de estudiantes y observaciones de aula en asignaturas de traducción general y especializada de tres grados en Traducción e Interpretación (Universitat Pompeu Fabra, Universidad de Málaga y Universidad Pablo de Olavide). Este estudio parte de un corpus de encargos de traducción jurídico-jurada en la combinación lingüística francés-español para centrarse en el análisis de un conjunto de errores detectados en la evaluación correctiva escrita en dichos encargos.

En este marco, partimos de una serie de trabajos ya realizados en el seno del proyecto referido (Andújar Moreno y Cañada Pujols, 2020, 2023a, 2023b, 2024; Barceló Martínez & Delgado Pugés, 2024; Cañada Pujols & Andújar Moreno, 2021) y, en concreto, de una ponencia impartida en el III Transius Conference de la Université de Genève (Barceló Martínez, 2022) titulada “De cómo aprender del error en la formación del traductor jurídico”. En dicha comunicación se presentaban, entre otros hallazgos, los resultados de un cuestionario cumplimentado por los discentes de la asignatura de tercer año «Traducción jurídica y socioeconómica BA-AB (I) - Francés-Español/Español-Francés» durante el curso 2021-2022, de carácter obligatorio, del Grado en Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga. En la batería de preguntas que se formulaban en la encuesta, hubo dos cuyas respuestas resultaban, cuando menos, interesantes y dignas de mención.

³ ATLAS.ti es un programa de software para el análisis de datos asistido por ordenador (*Computer Assisted Qualitative Data Analysis Software*) desarrollado por ATLAS.ti Scientific Software Development GmbH y que facilita la investigación cualitativa, cuantitativa y con métodos mixtos.

Por una parte, la pregunta n.º 28 (Figura 1) interrogaba al alumnado sobre en qué grado consideraba que el error era su mayor miedo en lo relativo al aprendizaje de la traducción jurídica. En una escala de 1 a 5, el 31,4 % y el 25,7 % le adjudicó un cuatro y un cinco⁴ respectivamente. De ello se desprende que el 57,1 % del estudiantado veía el error como un gran caballo de batalla en su proceso de formación y aprendizaje.

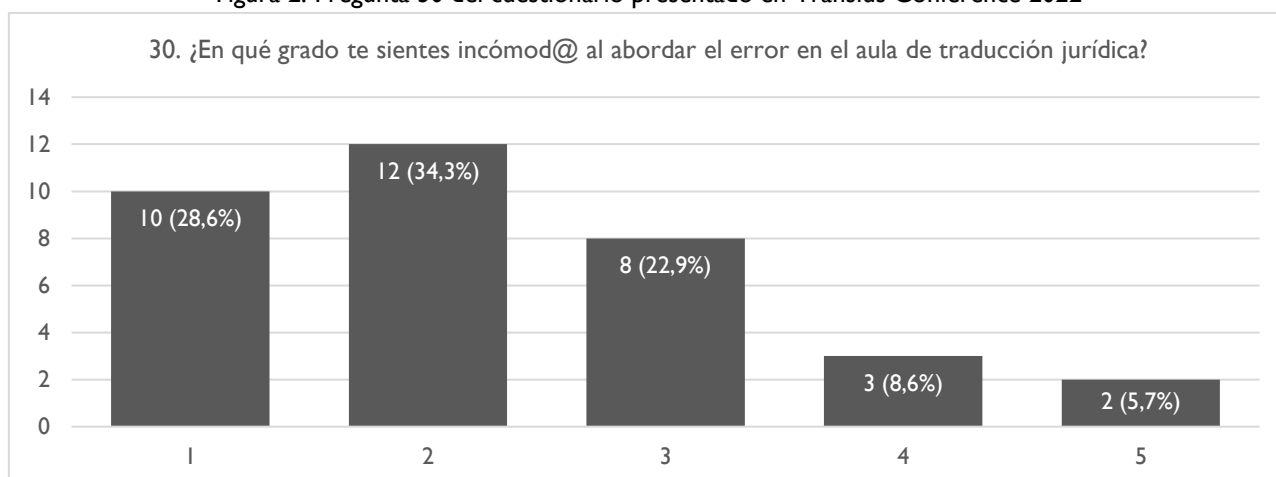
Figura 1: Pregunta 28 del cuestionario presentado en Transius Conference 2022



Fuente: Barceló Martínez (2022).

Por otra parte, la pregunta n. 30 (cf. Figura 2) sondeaba a los discentes sobre el grado de incomodidad con el que enfrentaban el abordaje del error en el aula de traducción jurídica. De nuevo, en una escala de 1 a 5, el 8,6 % y el 5,7 % del alumnado asignó un cuatro y un cinco, respectivamente. Por lo tanto, solo un 14,3 % del estudiantado se sentía incómodo ante la perspectiva de tratar el error “en público” (es decir, en el aula), lo que nos indicaba que, aunque existía cierto “temor” ante el error para gran parte del alumnado (cf. Figura 1), la gran mayoría parecía mostrarse dispuesto y abierto a encararlo en el aula.

Figura 2: Pregunta 30 del cuestionario presentado en Transius Conference 2022



Fuente: Barceló Martínez (2022).

⁴ En una escala de 1 a 5, siendo 5 la máxima puntuación.

Aunque estos datos pertenezcan a una encuesta realizada en un curso académico concreto (2021-2022), los resultados nos permiten dibujar el contexto general del aula en la que se generan las producciones de los discentes que inician su formación en traducción jurídica⁵ y muestran una clara predisposición y voluntad del alumnado a hacer frente al error en lugar de rehuirlo, lo que supone un punto de partida positivo y adecuado para su proceso formativo.

3. Metodología

La investigación en traducción jurídica suele exigir, o incluir, la aplicación de enfoques metodológicos mixtos (Martín Ruano, 2005; Mayoral Asensio, 2002) mediante un análisis transdisciplinar, ya que este ámbito de especialidad exige y merece ser abordado teniendo en cuenta elementos tan variados —pero íntimamente interrelacionados— como el derecho comparado, la variación lingüística o la terminología, entre otros.

En este caso, partimos del análisis de corpus. Como señala Biel (2010, p. 13), el enfoque basado en corpus es una “promising methodology, with a plethora of theoretical and practical applications”. El corpus *ad hoc* (cf. 6) se ha analizado mediante la herramienta informática ATLAS.ti, que ha sido el principal instrumento de análisis en el seno del proyecto, lo que nos ha facilitado recopilar numerosos datos estadísticos que aseguren la homogeneidad de los resultados. Además, esta cantidad de datos nos permitirá, en un futuro, poder realizar comparaciones con otras tipologías textuales o con otras modalidades de traducción especializada.

La información técnica del corpus de referencia, como ya hemos indicado, se encuentra detallada más adelante, pero en este punto parece oportuno señalar que la totalidad de los documentos que lo conforman provienen de la práctica profesional de la traducción jurídica y jurada en la combinación lingüística francés-español, en consonancia con lo que manifiestan algunos autores, como Sánchez Trigo (1997)⁶. Lógicamente, los documentos empleados se han visto sometidos al pertinente proceso de anonimización para garantizar su confidencialidad. Según la norma ISO/IEC 27002, la confidencialidad es

El rasgo o cualidad que poseen aquellos eventos, hechos o acciones que son confidenciales, secretas o sometidas a un proceso de discreción por parte de los involucrados. Cuando se trata de información, la confidencialidad es la propiedad que estos documentos tienen, que les hace accesible sólo a ciertas personas, a las que se les denomina, normalmente, como personal autorizado.

El acceso a dichos documentos fue posible dado que parte de los miembros del cuerpo docente implicado en el proyecto son asimismo traductores jurados. Así pues, las fases que han vertebrado nuestro estudio han sido: 1) compilación del corpus de referencia y evaluación de su viabilidad para el análisis proyectado; 2) extracción de los errores presentes en el corpus; 3) catalogación de dichos errores en diversas categorías; 4) obtención de datos estadísticos; 5) análisis e interpretación de resultados y propuestas de mejora.

⁵ En consonancia con la propuesta de Soriano Barabino (2022).

⁶ «En la actualidad ya nadie cuestiona que los textos que se utilicen en las clases de traducción deben ser auténticos; es decir, no se trata de textos creados con fines didácticos, sino de textos reales creados con intención de comunicar, tal y como han sido producidos en origen, puesto que éstos son los únicos que se traducen» (Sánchez Trigo, 1997, p. 237).

4. El error en traducción

Las definiciones que, a lo largo de las últimas décadas, se han ofrecido para el concepto de error en el ámbito de la educación son múltiples y se basan en distintos parámetros, lo que ha dado lugar a diferentes tipologías de errores, baremos de errores o sistemas de evaluación de errores. En el ámbito de la traductología, son varios los autores que han tratado el error en traducción (Brunette, 1998; Dancette, 1989; Delisle, 1993; Gile, 1992; Gouadec, 1981, 1989; Hatim & Mason, 1997; House, 1997; Hurtado Albir, 1995, 2001; Kupsch-Losereit, 1985; Kussmaul, 1995; Magris, 2005; Nord, 1996; Palazuelos Montecinos et al., 1992; Parra, 2005).

Pese a ello, Tolosa Igualada et al. (2016, p. 793) consideran que “[s]e trata de una de esas cuestiones que siguen sin recibir, si exceptuamos contadísimas excepciones, una atención directa por parte de los traductólogos”. En la completísima definición que los autores ofrecen (Tolosa Igualada et al., 2016, p. 794) del concepto de error se encuentran los siguientes elementos constitutivos: “equivalencia inapropiada”, “falta o defecto”, “defecto, desacierto, ruptura no justificada de las reglas de cohesión”, “distorsión infundada de un mensaje”, “quebrantamiento de las normas”, “alejamiento” e “incumplimiento de un proyecto de traducción o pliego de condiciones”. Gouadec (1989, p. 38), por su parte, define el error como una “rupture de congruence”, es decir, una alteración comunicativa producida en el trasvase del contenido de un texto A a un texto B.

Este brevísimo repaso muestra hasta qué punto se emplean diferentes términos para referirse, en realidad, a un mismo concepto. Aunque para algunos lo acertado y lo políticamente correcto sea evitar el término *error* por ser, tal vez, demasiado directo y negativo, lo cierto es que, al menos a nuestro entender, es la denominación que, sin emplear eufemismos, define la realidad que aquí se pretende abordar. Defendemos nuestra afirmación basándonos muy especialmente en el ámbito de especialidad que nos ocupa en esta ocasión, esto es, el de la traducción jurídica, en el que la comisión de errores puede acarrear consecuencias fatales a distintos niveles. Por ello, el empleo de la voz *error* puede incluso servir de alerta (debido a su carácter de apercibimiento y reconvencción) a la hora de corregir la traslación de contenidos jurídicos de una lengua a otra. Esta afirmación se justifica si tenemos en cuenta que, en el ámbito de la traducción jurídica, la comisión de errores lleva aparejadas responsabilidades⁷ de distinta índole, lo que hace necesario que el discente sea plenamente consciente de las repercusiones que de ello puedan derivarse y así pueda activar todas las competencias que ha adquirido a lo largo de su formación para evitarlos.

Como en cualquier actividad humana —y también no humana—, partimos de la idea de que la aparición de errores en traducción, aunque no es deseable, es una realidad y su ausencia absoluta resulta imposible. Ahora bien, si consideramos las consecuencias antes mencionadas, lo ideal es minimizar su presencia al máximo. En lo relativo a cuáles pueden ser las causas que motivan la aparición o la comisión de errores, Gile (1992, p. 259) se pregunta, muy acertadamente, si “une faute de compréhension est-elle due à l’inattention, à une faiblesse méthodologique dans la

⁷ La responsabilidad de los traductores profesionales por sus eventuales errores se inserta en el marco de la responsabilidad civil. Sin embargo, en el caso de las traducciones juradas que formen parte de procesos judiciales se puede también entrar en el terreno penal.

recherche documentaire, à une analyse logique insuffisamment rigoureuse, à une absence de motivation?” Para Collombat (2009, p. 46) existen tres grandes fuentes de errores: “la première est liée à la nature et à l’organisation des connaissances conceptuelles, la deuxième relève des procédures et savoir-faire, et la troisième ressortit à la mise en œuvre, en situation, des deux premières catégories”. Y añade, en este sentido, que

Dans le cas de la traduction, on voit bien que certaines erreurs des étudiants découlent des prémisses (savoirs antérieurs inadaptés) tandis que d’autres proviennent du raisonnement, c’est-à-dire de la logique de passage de la langue de départ à la langue d’arrivée. Et comme si cela ne suffisait pas, les facteurs d’erreurs se multiplient lorsqu’il y a interaction entre des prémisses erronées et un raisonnement biaisé (Collombat, 2009, p. 46).

Gouadec (1989, p. 38), por su parte, resume esta idea manifestando que “l’erreur relative est induite par a) la non-formation ou b) la non-formation adéquate ou c) le non-respect d’un ou plusieurs des déterminants du projet de traduction”. A partir de aquí, son muchas y muy variadas las tipologías de error que pueden proponerse, en función de parámetros y variables que van desde los enfoques lingüísticos tradicionales (Delisle, 1993; Palazuelos et al., 1992; Vinay & Darbelnet, 1977) hasta los enfoques funcionalistas (House, 1977; Kupsch-Losereit, 1985; Nord, 1996) y profesionales (Kussmaul, 1995; Pym, 1992). Además, autores como Gouadec (1989), Dancette (1989) y Gile (2004) establecen las posibles causas que pueden dar origen a la comisión de errores.

En esta ocasión, y tal y como se detalla más adelante (cf. 6), los tipos de errores consignados en el presente estudio no parten de ninguna tipología concreta, ni se circunscriben a los preceptos de ningún autor determinado, sino que, a partir de las distintas concepciones y baremos de corrección más habituales empleados en el ámbito de la traductología, hemos tenido en cuenta aquellos tipos de errores que, a lo largo de más de una década, han venido considerándose en las correcciones de nuestras asignaturas, habida cuenta de las particularidades de los contenidos y de las metodologías empleadas en el aula. En este sentido, el hecho de que nuestro corpus esté compuesto por correcciones de encargos de traducción jurada justifica la inclusión de tipos de errores relacionados con esta modalidad.

5. La retroalimentación correctiva escrita en traducción

Por su importancia para que el alumnado entienda el alcance de los errores cometidos y no los reproduzca en el futuro, la retroalimentación⁸ por parte del profesorado es uno de los puntales sobre los que se asienta la evaluación del proceso de aprendizaje de cualquier ámbito de especialidad. En su sentido más amplio, la evaluación permite al docente comprobar si el estudiante ha adquirido y asimilado cabalmente los conocimientos, las competencias, las actitudes y las habilidades abordadas en el aula. La retroalimentación se entiende como la forma en que el docente comunica dicha evaluación al discente, señalando tanto sus aciertos como sus eventuales errores (e idóneamente profundizando en sus causas). Para Espasa Roca y Meneses Naranjo (2010) se trata de una herramienta pedagógica que facilita al estudiante la construcción de conocimiento y le permite

⁸ Pietrzak (2017, p. 67) indica que la retroalimentación o *feedback* es “any information which provides a report on the result of behaviour and in educational settings”.

autorregular su aprendizaje. De forma general, la retroalimentación correctiva puede adoptar dos formas: oral, normalmente desarrollada en el aula o en tutoría, o escrita, mediante la entrega, en soporte físico o digital, de correcciones de pruebas que formen parte de una evaluación formativa o sumativa. Esta segunda forma es la que nos ocupa en el presente trabajo.

En cuanto a la definición de la RCE, son numerosos los investigadores que han presentado sus propuestas. Así, por ejemplo, para McBride (2023, p. 23) se trata de “any type of signalling of an error on either pen-and-paper or computer-mediated written texts”. Por su parte, Ellis (2009, pp. 99-100) distingue tres grandes tipos de RCE: la directa, en la que el docente proporciona al estudiante la solución del error cometido; la indirecta, en la que el docente se limita a señalar el error cometido sin ofrecer la solución correcta; y la metalingüística, en la que el docente proporciona al discente un comentario explícito sobre la naturaleza del error cometido, para que este pueda hallar la solución por sí mismo.

Para Barceló Martínez y Delgado Pugés (2024, p. 385), el uso de la RCE puede tener los siguientes objetivos:

- adjudicar una nota;
- señalar errores (sin comentarios ni soluciones);
- adjudicar una nota + señalar errores (sin comentarios ni soluciones);
- señalar errores + aportar solución/explicación (+ adjudicar una nota);
- señalar errores + aciertos (+ adjudicar una nota);
- señalar errores + aciertos e invitar a la reflexión (+ adjudicar una nota);
- señalar errores + aciertos e invitar a la reflexión y al diálogo (+ adjudicar una nota).

La investigación sobre RCE en el ámbito de la traductología ha estado enfocada tradicionalmente en el análisis del error como elemento fundamental de la evaluación de traducciones y en la confección de baremos de corrección que la sustenten (Orozco Jutorán, 2006). No obstante, nuestro trabajo tiene como segundo objetivo establecer las posibles causas de dichos errores. Andújar Moreno y Cañada Pujols (2020, p. 53) indican que la RCE “no puede ser unidireccional para ser efectiva: el diálogo y la reflexión de los participantes en los procesos de enseñanza-aprendizaje es crucial”, de ahí que autores como Washbourne (2014, p. 4) sostengan que la retroalimentación “must be reimagined [...] as a two-way channel”. En vista de lo expuesto, la situación más apropiada es el establecimiento de un canal de comunicación bidireccional entre docentes y discentes. Este diálogo implica una aproximación dinámica entre los dos actores implicados (Shor & Freire, 1987), lo que, no cabe duda, redundará de forma positiva en la formación del alumnado.

La principal y, a nuestro juicio, indiscutible baza y beneficio del señalamiento del error de los aprendices por parte de los formadores es que “in subsequent assignments, most students tend not to repeat the same errors that have been pointed out to them (and commented on) in previous assignments” (Andújar Moreno & Cañada Pujols, 2024, pp. 9-10). Para que sea efectivo, dicho señalamiento deberá ir necesariamente acompañado de un comentario o descripción, como señalan varios estudios empíricos sobre retroalimentación formativa (Black & William, 1998; Butler & Shibaz, 2014; Yorke, 2007), y no debe limitarse a una mera indicación de la presencia de un error o a la comunicación escueta de una nota.

6. Descripción del estudio exploratorio: corpus textual objeto de estudio y catalogación de errores

Una vez establecidos los objetivos y la metodología, así como un recorrido teórico por la noción del error en traducción y de la retroalimentación correctiva escrita en la misma disciplina, es menester describir en detalle el corpus textual del que se parte y presentar la catalogación de los errores identificados, para, a continuación, aportar todos los datos estadísticos que se desprenden del corpus (cf. 7). Esto, finalmente, nos permitirá discutirlos (cf. 8) y formular las reflexiones finales correspondientes (cf. 9).

Para la realización del presente estudio exploratorio se ha confeccionado un corpus textual *ad hoc* que, de acuerdo con la clasificación de Faya Ornia (2015), es de tipo escrito, de no referencia, sincrónico, no monitorizado, de textos completos, no publicados, especializado, monolingüe, comparable y de textos traducidos, cuyos autores son discentes del Grado en Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga. Como es habitual en la investigación traductológica desde hace varias décadas, se trata de un corpus electrónico o informatizado, “para poder trabajar con él de manera más rápida y eficaz” (Rabadán Álvarez & Fernández Nistal, 2002, p. 46).

De acuerdo con la clasificación de textos jurídicos de Barceló Martínez (2020), los 9 textos objeto de traducción, y que han dado lugar a nuestro corpus, son textos jurídico-administrativos y, dentro de esta categoría, textos registrales. En concreto, abarcan 5 subgéneros registrales: libro de familia, certificado de nacimiento, certificado de capacidad matrimonial, certificado de matrimonio y certificado de matrimonio en el extranjero. Se trata de encargos de traducción (de evaluación continua y final) que pertenecen a la asignatura “Traducción jurídica y socioeconómica BA-AB (I) - Francés-Español/Español-Francés” del Grado en Traducción e Interpretación de la Universidad de Málaga, correspondiente al segundo semestre del 3.º curso del plan de estudios y de carácter obligatorio. Dichos encargos se realizaron a lo largo de 6 cursos académicos⁹ (desde el 2017-2018 hasta el 2022-2023) y sus TO proceden de 5 ordenamientos jurídicos distintos¹⁰ (francés, belga, senegalés, argelino y español). El número total de correcciones de encargos analizadas es 88, con una calificación media de 7,29 puntos sobre 10¹¹.

A partir del corpus textual descrito, se procedió a categorizar, mediante el uso de ATLAS.ti, los distintos errores que los docentes correspondientes habían identificado y señalado en la corrección de los encargos de traducción analizados. Esta categorización permitió establecer la siguiente leyenda de errores¹² (Tabla 1):

⁹ Se trata de encargos de traducción que los discentes realizan fuera del aula, con acceso a internet y a todos los recursos que estimen oportunos, simulando una situación profesional real. Si bien corresponden a un mismo ámbito de especialidad y suelen coincidir en el género, los textos objeto de traducción no son los mismos en cada curso, habida cuenta de la diversidad textual que se pretende abarcar, de los cambios que los textos puedan sufrir y de la inquietud docente por actualizar los materiales.

¹⁰ Habida cuenta de que la asignatura abarca tanto la traducción directa (al español) como inversa (al francés).

¹¹ La corrección y evaluación de los encargos fue realizada por los dos docentes encargados de la asignatura en cuestión, ya que se trata de asignaturas oficiales del plan de estudios que únicamente pueden ser evaluadas por el profesorado encargado de su impartición.

¹² Algunas de las categorías presentadas corresponden con las sugeridas por Hurtado Albir (1995) en su baremo de corrección, mientras que otras son de elaboración propia.

Tabla 1: Descripción de los tipos de errores

Tipo de error	Descripción
Presentación y maquetación	Errores de maquetación al usar el procesador de textos (justificación del cuerpo del texto, sangrías, interlineado, márgenes, dobles espacios, espaciados anterior y posterior, etc.).
Concepto/compreensión del TO	Errores cometidos en cuanto al contenido semántico especializado del TO por no haberse comprendido correctamente —de forma global o en determinados segmentos textuales—, lo que ha llevado a una traslación incorrecta en el TM.
Terminología	Errores cometidos cuando el término seleccionado en LM no es aceptable por no ser equivalente o pertinente en el contexto del TM.
Reexpresión	Errores de reexpresión de la lengua general (no de lenguaje especializado).
Falsos amigos	Errores relacionados con la elección de un equivalente inadecuado debido a la semejanza entre dos palabras que, “perteneciendo a dos lenguas diferentes, se asemejan mucho en la forma, pero difieren en el significado, y pueden dar lugar a errores de traducción” (<i>Diccionario de la lengua española – DLE</i>).
Plantilla jurada	Errores relativos a aspectos de la traducción jurada (uso de la plantilla explicada en clase, elementos paratextuales, fórmulas estereotipadas, notas a pie de página, anotaciones marginales, disposición de los elementos, elementos manuscritos, aclaraciones entre corchetes, sobreexplicaciones innecesarias, fórmula fedataria, etc.).
Ortotipografía, puntuación y estilo	Errores relacionados con el mal uso de las “convenciones particulares por las que se rige en cada lengua la escritura mediante signos tipográficos” (<i>DLE</i>); de las “marcas gráficas que, sin ser letra ni número, se emplean en la lengua escrita para contribuir a la correcta lectura e interpretación de palabras y enunciados” (<i>DLE</i>); y el quebrantamiento de los usos relativos a la manera particular de escribir y de emplear estructuras y rasgos lingüísticos propios de la lengua general.
Falta de precisión en la LM	Errores que, sin ser de extrema gravedad, vulneran los usos relativos a la manera particular de escribir y de emplear estructuras y rasgos lingüísticos propios del lenguaje jurídico-administrativo y del género textual registral, que no han sido trasladados al TM con la precisión debida.
Gramática y ortografía	Errores de gramática (tiempos verbales, concordancias), sintaxis (anacolutos) y ortografía (tildes diacríticas, antropónimos, topónimos) en la reexpresión en LM.
Omisión	Errores por omisiones (intencionadas o no) de elementos conceptualmente significativos del TO.
Inconsistencias	Errores debidos a la falta de consistencia en el uso de una terminología homogénea, de mayúsculas y minúsculas, de cursivas y negritas, y en la expresión de fechas, datos y cargos a lo largo del TM.
Otros	Errores provocados por la alteración del orden de la información del TO; por la inclusión de explicaciones innecesarias o sobreexplicaciones; por la falta de diferenciación entre las notas al pie del TO y las del traductor, entre otros.

Fuente: Barceló Martínez y Delgado Pugés (2026).

7. Resultados

Los 88 textos analizados —que se corresponden, tal y como se ha indicado anteriormente, con correcciones de encargos de traducción— proceden, a su vez, de 9 textos de partida. A título informativo, la siguiente tabla recoge los datos identificativos de cada uno de ellos (Tabla 2).



Tabla 2: Datos identificativos de los textos objeto de análisis

Texto	Tipo textual	País	Encargos	Tipo de encargo ¹³	Curso	Media de errores	Nota media
1	Libro de familia	Bélgica	13	Grupal (traducción directa) y encargo final	22-23	26,5	8,19
2	Certificado de nacimiento	España	9	Grupal (traducción inversa) y encargo n.º 2	22-23	24,11	7,66
3	Libro de familia	Francia	10	Grupal (traducción directa) y encargo final	21-22	38,9	7,4
4	Certificado de nacimiento	Senegal	10	Grupal (traducción directa) y encargo final	20-21	33,5	6,97
5	Certificado de nacimiento	Francia	10	Grupal (traducción directa) y encargo n.º 2	20-21	23,1	6,74
6	Certificado de capacidad matrimonial	Francia	12	Grupal (traducción directa) y encargo final	19-20	9,66	8,25
7	Certificado de matrimonio	Francia ¹⁴	6	Grupal (traducción directa) y encargo n.º 2	19-20	12	8,18
8	Certificado de matrimonio	Bélgica	9	Individual (traducción directa) y encargo final	18-19	28,77	5,45
9	Certificado de capacidad matrimonial	Francia	9	Individual (traducción directa) y encargo n.º 2	17-18	9,55	7,16

Fuente: Barceló Martínez y Delgado Pugés (2026).

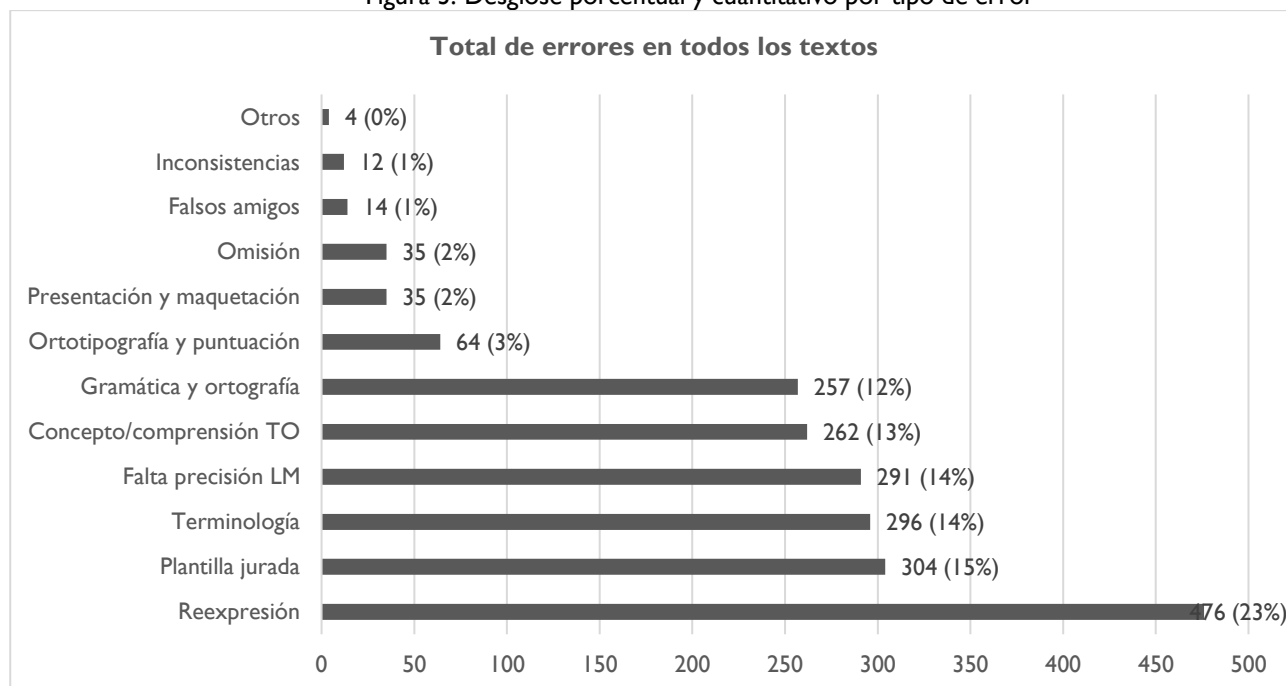
A partir de estos 88 textos (encargos de traducción), y teniendo en cuenta la catalogación de errores propuesta (cf. Tabla 1), se han obtenido los datos que a continuación se presentan. La cifra total de errores asciende a 2.101, lo que supone una media de 23,8 errores cometidos por encargo de traducción¹⁵. Los desgloses cuantitativo y porcentual por tipo de error son los siguientes (Figura 3):

¹³ Los encargos evaluables de la asignatura pueden ser individuales o grupales; asimismo, se pueden corresponder con la modalidad de traducción directa o de traducción inversa; y, por último, pertenecen a los encargos n.º 2 (realizados sobre la semana 10 del semestre) y final (entregados en la semana 15 del semestre, la última) de la asignatura. El encargo n.º 1 de la asignatura no se ha considerado, ya que no es un texto jurídico de tipo registral, sino un texto académico o económico.

¹⁴ Consulado francés en el extranjero.

¹⁵ Puede que, al contrastarse el promedio de errores con la nota media del conjunto de traducciones que conforma cada encargo, pueda sorprender que esta sea «medianamente» alta. A este respecto, cabe precisar que, por un lado, si un mismo error aparece *n* ocasiones, se han contabilizado *n* errores y, por otro, que no sólo se han contabilizado como errores las cuestiones relativas a la terminología y fraseología jurídicas, sino también cualquier «desviación» presente en el TM respecto del TO relacionada con gramática, ortografía, ortotipografía, presentación y formato, que, si bien tienen su importancia, no afectan de forma especialmente lesiva a la traslación del sentido del TO, que es el principal objetivo de la corrección y evaluación de los encargos de traducción objeto de estudio.

Figura 3: Desglose porcentual y cuantitativo por tipo de error



Fuente: Barceló Martínez y Delgado Pugés (2026).

7.1. Comentario de los datos estadísticos

En este apartado se exponen, en primer lugar, algunos de los aspectos más relevantes que se desprenden de los datos estadísticos que se acaban de presentar, haciendo hincapié en aquellos elementos que desmientan las apreciaciones y valoraciones que *a priori* puedan tener los docentes del ámbito de la traducción jurídico-jurada. En segundo lugar, se apuntan algunas de las posibles causas que explicarían dichos datos, así como algunas de las consecuencias que los errores podrían acarrear.

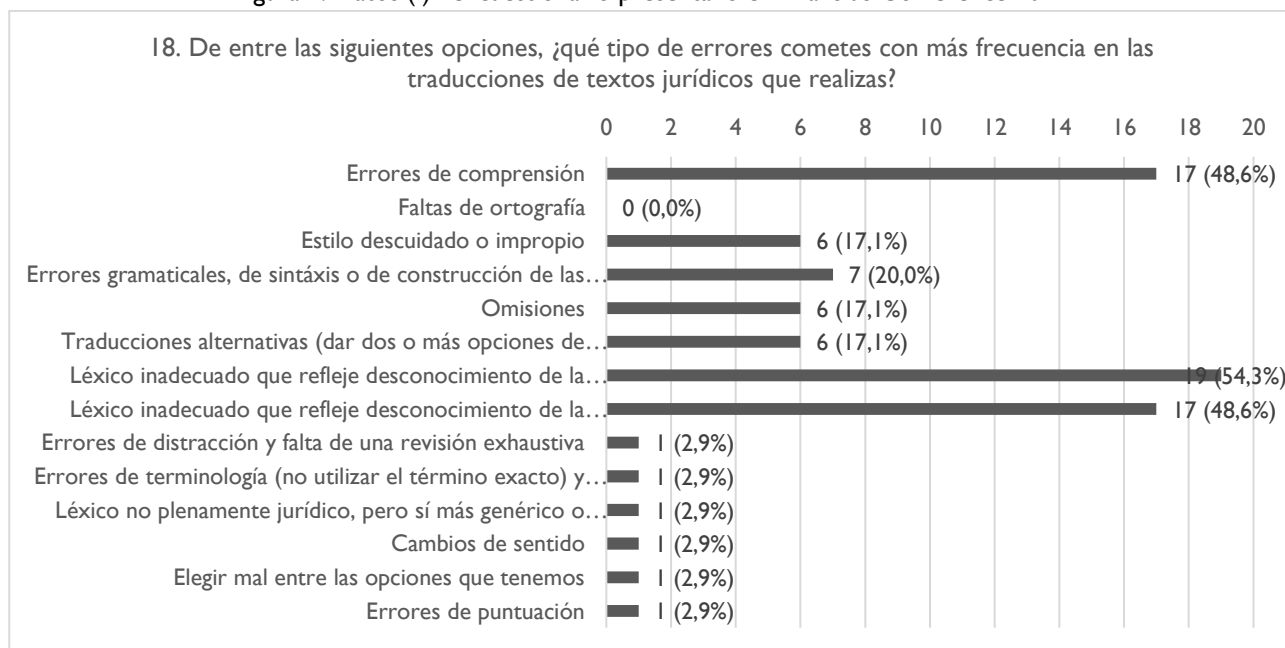
Este estudio parte de un corpus muy rico en el señalamiento y corrección de errores y en él abundan los comentarios focalizados¹⁶ frente a los comentarios generales. Esta manera de proceder favorece en gran medida la realización de estudios de diversa naturaleza (cuantitativos, cualitativos, etc.) que, poniendo el foco en la didáctica, contribuyan a introducir propuestas de mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la traducción, en general, y de la traducción jurídico-jurada, en particular.

Contrariamente a lo que puede pensarse *a priori*, el porcentaje de errores de terminología —que es tradicionalmente considerada por el alumnado como una de las principales dificultades de la traducción jurídica— apenas alcanza el 15 %. Esto contrasta significativamente con la percepción previa de los estudiantes antes de cursar asignaturas de traducción jurídica, tal y como demuestran los datos de un estudio anterior (Barceló Martínez, 2022), del que se desprende que el 51,45 % (n = 35) considera que comete con frecuencia errores de terminología (cf. Figura 4) y que el 34,4 %

¹⁶ En el ámbito de la RCE de los Estudios de Traducción, se entiende por comentario focalizado cualquier comentario empleado en la evaluación de un encargo de traducción que haga referencia a aspectos microtextuales del texto meta, (Cañada Pujols & Cunillera Domènech, 2025, p. 883).

(n = 35) considera que los errores de terminología son los que acarrean una mayor gravedad en traducción jurídica (cf. Figura 5).

Figura 4: Datos (I) del cuestionario presentado en Transius Conference 2022



Fuente: Barceló Martínez (2022).

Figura 5: Datos (II) del cuestionario presentado en Transius Conference 2022



Fuente: Barceló Martínez (2022).

Se constata, además, que casi un cuarto de los errores (23 %) que los 35 estudiantes que respondieron a la encuesta apuntan como más graves son de reexpresión (sintáctica y semántica, principalmente), que afectan al traslado tanto de la lengua general como del lenguaje jurídico al TM. En cuanto al porcentaje combinado de errores relacionados con la gramática, ortografía, ortotipografía, presentación de la información y maquetación de los textos, este es considerablemente elevado (17 %), máxime si tenemos en cuenta que se trata de encargos de

traducción realizados por discentes de tercer curso¹⁷. Por su parte, los errores que engloban todos los aspectos relacionados con la traducción jurada (uso de la plantilla explicada en clase, elementos paratextuales, fórmulas estereotipadas, notas a pie de página, anotaciones marginales, disposición de los elementos, elementos manuscritos, aclaraciones entre corchetes, sobreexplicaciones innecesarias, fórmula fedataria, etc.) suponen un 13 % de los errores.

En cuanto a los errores de reexpresión, estos parecen haber ido disminuyendo con el paso del tiempo (15,99 % de los dos últimos cursos frente a la media de 33,83 % de los anteriores). En lo relativo a las calificaciones, cabe señalar que la nota media global se resiente sensiblemente cuando el encargo de traducción es individual frente a grupal; y que la calificación media del texto 2 (7,66), que es traducción inversa, es mayor que la media del resto de encargos, que son de traducción directa (7,29).

Un último elemento que nos parece oportuno destacar es que el hecho de que la calificación media sea 7,29 no sólo quiere decir que haya un 27,1 % de errores de media en cada texto, sino que también hay un 72,9 % de propuestas de traducción adecuadas y conformes a los contenidos abordados en el aula, lo que, a nuestro juicio, muestra un grado elevado de adquisición de la competencia traductora en el ámbito jurídico en el nivel de que se trata.

8. Discusión de los datos obtenidos

A la vista de los datos que se desprenden del análisis estadístico, cabe preguntarse, como aspecto más significativo, por qué los discentes cometen los errores detectados, es decir, cuáles son sus causas. Los resultados obtenidos (cf. 7) muestran de forma definitoria que existen claras deficiencias en el alumnado en el proceso de adquisición de ciertas subcompetencias de la competencia traductora jurídica¹⁸. Los errores de gramática, ortografía, ortotipografía, puntuación y falta de precisión en LM identificados apuntan a un déficit de asimilación de la subcompetencia comunicativa y textual. Aquellos relacionados con el uso de la plantilla de traducción jurada evidencian una carencia en la consecución de la subcompetencia profesional e instrumental. Por su parte, los errores de comprensión de conceptos del TO y de terminología muestran lagunas en la subcompetencia (inter)cultural y temática. Y, por último, los fallos de reexpresión señalan una insuficiencia de adquisición de la subcompetencia estratégica. Esto llevaría a plantearnos qué consecuencias tienen estos errores, especialmente en el tipo de textos que nos ocupan, ya que “resulta absolutamente indispensable que no existan errores de consideración debido a las posibles repercusiones legales que pueden recaer sobre el traductor en caso de que se detecte un fallo de traducción que haya desencadenado un efecto jurídico no deseado” (Barceló Martínez & Delgado Pugés, 2024, p. 389).

¹⁷ Como dato complementario procedente del proyecto RetroTrad en el que se enmarca este trabajo, cabe señalar que los datos muestran que los errores de gramática y ortografía han experimentado un aumento considerable en los dos últimos cursos académicos analizados (19,82 % frente a la media de 10,73 %).

¹⁸ Nos referimos a la propuesta formulada por Soriano Barabino (2018, p. 225), quien señala que la competencia traductora en traducción jurídica incluye 6 subcompetencias: 1) subcompetencia comunicativa y textual; 2) subcompetencia (inter)cultural; 3) subcompetencia temática; 4) subcompetencia profesional, interpersonal e instrumental; 5) subcompetencia psicofisiológica; y 6) subcompetencia estratégica u organizativa.

A nuestro entender, algunos de los hechos que justifican la presencia de los errores detectados tienen que ver con diversos fenómenos sociales acaecidos en los últimos años: el impacto académico de la covid-19 en el alumnado de las últimas promociones (Marcillo Carvajal et al., 2024; Reyes Ruiz et al., 2024; Solorzano Castro et al., 2024); la falta de lectura, tanto en profundidad como puramente recreativa, provocada por el uso indebido de las tecnologías en la última década (Baron & Mangen, 2021; Hernández Sierra et al., 2024); la omnipresencia de las pantallas y el déficit de atención que generan en amplias capas de la población, y que alcanza, como no podía ser de otra forma, a nuestro alumnado (Bermello Navarrete, 2016); y el uso masivo e inadecuado de herramientas de ayuda a la redacción (Llanos Casado & Villayandre Llamazares, 2014; Montoro del Arco, 2011) y a la traducción (Hernández Jiménez & Hernández Gómez, 2022). A ello se le suma la falta de experiencia vital en el ámbito jurídico-administrativo del alumnado, que, debido a su edad media (20-21 años), casi nunca ha tenido que enfrentarse a la lectura y el manejo de documentos de dicha naturaleza.

En cuanto a elementos más específicos de los resultados, la constatación de una mejor calificación cuando la traducción es inversa puede deberse, por una parte, a que, pese a que la reexpresión tenga que realizarse en una lengua distinta a la materna de la mayoría de los estudiantes, la comprensión del TO —redactado en español— es mucho mayor; y, por otra, a que el hecho de tener que redactar en una lengua cuyo manejo les es limitado (al no ser su lengua materna) les lleva a prestar más atención a los recursos gramaticales existentes en la lengua de trabajo. Esto se traduce en oraciones más simples —aunque gramaticalmente correctas—, pero adecuadas desde el punto de vista semántico, lo que, al fin y al cabo, es el objetivo perseguido, ya que trasladan adecuadamente el mensaje del TO.

La nota media también difiere en función de si el encargo de traducción se realiza de forma individual o grupal, donde esta es mayor en el caso de los encargos grupales —como cabría esperar—. Además de los aspectos relacionados con las subcompetencias comunicativo-textual, (inter)cultural y temática (las “iniciales” del proceso traductor), aquí entran en juego otros parámetros propios de la subcompetencia psicofisiológica como las relaciones interpersonales o las jerarquías que se establecen entre los estudiantes a la hora de trabajar conjuntamente, en las que uno o varios —por regla general, quienes mayor seguridad y conocimiento poseen— acaban “imponiendo” su criterio sobre el resto. Otro factor relevante en este contexto es el mayor grado de responsabilidad y autoexigencia que parece aflorar cuando trabajan entre iguales y no de forma individual (aunque siempre existen excepciones que confirman la regla).

Asimismo, se aprecian deficiencias en la subcompetencia estratégica, que se concretan en la comisión de errores de reexpresión y falta de precisión en LM. Ello supone un gran obstáculo para las modalidades de traducción especializada, especialmente en el ámbito que nos ocupa, esto es, el de la traducción jurídico-jurada, como se ha apuntado anteriormente.

Pese a que existan deficiencias en la subcompetencia estratégica —que han provocado errores relacionados con la traducción jurada, omisiones y algunas inconsistencias—, su porcentaje no excesivamente elevado parece denotar, en general, una correcta asimilación de los contenidos relacionados con ella por parte del alumnado. En el caso de la traducción jurada, tal vez esta mayor asimilación se deba a que, al tratarse de aspectos de corte “profesional” y novedosos respecto a otras modalidades de traducción, los discentes prestan mayor atención en el aula. Sin embargo, las

carencias detectadas en esta subcompetencia están más relacionadas con aspectos formales relativos a la presentación, maquetación y composición de los textos.

Cabe subrayar también que el porcentaje de soluciones de traducción propuestas por el estudiantado que son acertadas (72,9 %) contrasta positivamente con el porcentaje medio de errores por encargo (27,1 %). Evidentemente, y más aun tratándose del ámbito de la traducción jurídica, sería conveniente analizar el impacto y las consecuencias de esos errores que, a pesar de tener una menor presencia, podrían resultar más lesivos debido a sus potenciales efectos jurídicos. Ahí radica uno de los grandes dilemas de la enseñanza-aprendizaje de la traducción jurídica, donde el profesorado tiene que saber transmitir al alumnado la paradoja de que un único error puede llegar a “invalidar” una traducción, sin que ello provoque, como suele ser habitual, una desmotivación generalizada en parte del grupo.

9. Reflexiones y líneas futuras de investigación

El análisis pormenorizado del error en la RCE en el corpus empleado nos ha permitido dar respuesta a los dos objetivos formulados: en primer lugar, se han identificado y tipologizado doce categorías a partir de los errores detectados en los encargos de traducción; y, en segundo lugar, el análisis de dichos errores ha posibilitado apuntar una serie de eventuales causas y consecuencias de estos. A partir de ello, todos los datos obtenidos nos llevan a formular algunas reflexiones¹⁹ derivadas del análisis realizado.

La información que ha proporcionado el análisis de los resultados obtenidos (cf. 7) permite esbozar las causas de las deficiencias detectadas más allá del aula de traducción jurídica. En ese sentido, podemos afirmar que el nivel lingüístico-cultural y motivacional del alumnado que ingresa en las titulaciones de Traducción e Interpretación ha disminuido considerablemente en los últimos años. Ello hace aún más difícil la enseñanza específica de la traducción jurídica cuando existen lagunas de envergadura en aspectos fundamentales y básicos relacionados con la gramática, la comprensión y expresión escritas, los conocimientos de cultura general, la reflexión crítica, etc. A esto cabe añadir factores de carácter psicofisiológico que han alcanzado de lleno al alumnado universitario en la última década, entre los que destacamos el impacto —con repercusiones académicas evidentes y probadas— de la COVID-19, la vulnerabilidad y fragilidad emocionales, así como la falta de autoestima y de confianza del estudiantado universitario, tanto en sí mismo como de cara al futuro (Ministerio de Universidades y Ministerio de Sanidad, 2023²⁰). Esto tiene que ver, en parte, con el debate actual con respecto al rumbo que deberían seguir los estudios en Traducción e Interpretación en consonancia con los cambios sísmicos que se están produciendo en el mercado profesional por la irrupción descontrolada, abrupta y disruptiva de la TAN y de la IA, que parecen estar llevando la traducción a una “crisis” de identidad, especialmente en el ámbito docente.

¹⁹ La naturaleza de la muestra objeto de estudio, y pese a que los datos estadísticos que de ella se derivan son puramente empíricos y obedecen a la realidad, no nos permite, a nuestro entender, hablar de conclusiones en sentido estricto, sino más bien de reflexiones, habida cuenta de que las interpretaciones que de dichos datos se hacen obedecen a nuestra experiencia docente y no contamos todavía con una muestra suficientemente amplia que permita extrapolarlos.

²⁰ El estudio de los ministerios apunta a la presencia de síntomas de depresión, sentimientos de tristeza, insomnio, ansiedad e idealización suicida.

Parece evidente, pues, la necesidad y la idoneidad de confeccionar e implantar metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación específicos que permitan, por un lado, la adquisición individualizada de cada una de las subcompetencias que deben alcanzarse y, por otro, la mitigación de las carencias detectadas. Todo ello conforme a las tendencias y postulados didácticos actuales, sin perder de vista, sin embargo, la esencia de la actividad traductora, en la que el ser humano tiene un papel protagonista (Ruiz Casanova, 2026). Cabe resaltar que, pese a sus eventuales consecuencias positivas, la aplicación efectiva de todas las propuestas encaminadas a mejorar tanto la calidad de la enseñanza en el aula de traducción jurídica como los resultados que se obtengan resulta muy compleja si se tienen en cuenta factores como la carga horaria de las asignaturas (insuficientes en muchos casos para impartir los contenidos deseables) y el escaso margen temporal para elaborar correcciones pormenorizadas que den cuenta de todos los aspectos (errores y aciertos) contenidos en los encargos de traducción.

Nuestra experiencia docente nos lleva a afirmar que, en la enseñanza de la traducción jurídica y jurada —debido a sus características y dificultades intrínsecas— resulta imprescindible que el alumnado no solo conozca qué elementos de su traducción constituyen un error, sino también por qué sus soluciones no son adecuadas, cómo solucionar dichos errores y cuáles son las consecuencias que se derivan de dicha “desviación de lo correcto”. Todo esto pasa, indefectiblemente, por una retroalimentación exhaustiva, clara, positiva y motivadora, por parte del profesorado²¹, que debe estar encaminada a establecer un diálogo con los discentes que garantice la efectividad de esta práctica de evaluación. Esta constatación está en consonancia con las conclusiones parciales que de los diferentes trabajos realizados en el seno del proyecto RetroTrad se han extraído.

Además, esta corrección debería incluir preguntas e interpelaciones al alumnado sobre sus propuestas de traducción, con el objetivo de conformar un contexto de intercambio y diálogo entre docentes y discentes, de conformidad con el abandono progresivo de “la antigua concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje como una mera transmisión de conocimientos unidireccional” y la apuesta decidida por “una relación de comunicación bidireccional” (Barceló Martínez & Delgado Pugés, 2024, p. 387). En este sentido, estudios como el de Conde Ruano (2016) han demostrado que una retroalimentación positiva es útil para el desarrollo de la autoestima, la motivación y la implicación de los discentes en su proceso de aprendizaje de la traducción. Escobar Medina (2015, p. 4) llega a afirmar que:

La relevancia del clima motivacional que los profesores crean en el aula es lo que permite a los alumnos saber qué es lo que importa en las clases, qué es lo que el docente quiere lograr con ellos y qué efectos puede tener en el aula de clases actuar de un modo u otro.

Además, aunque pueda parecer una obviedad, conviene no olvidar las repercusiones que tiene, en el aula de traducción jurídica, la falta de experiencia vital de los alumnos en la materia. El conocimiento experto jurídico previo con el que llegan los discentes a la asignatura incide de forma significativa en las fases de comprensión, en un primer momento, y de reexpresión, a continuación.

²¹ Si tenemos en cuenta todo lo que supone una RCE de calidad por parte del docente, podemos inferir la gran responsabilidad que ello conlleva y que lo obliga a mostrar una capacitación adecuada (tanto pedagógica como temática y traductológica) y a no convertir este proceso en un “mero” trámite evaluador.

Todo ello obliga al profesorado a dedicar gran parte de la carga horaria inicial de cada bloque del temario a las coordenadas situacionales de los textos jurídicos objeto de estudio.

Pese a que nuestro estudio se centra en el análisis del error como mecanismo de RCE en el ámbito de la traducción jurídico-jurada, la revisión bibliográfica llevada a cabo en la fase inicial nos permite aseverar que son muy escasos los estudios sobre el acierto —entendido en su sentido amplio— y su evaluación, frente a aquellos que abordan únicamente las deficiencias existentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Respecto a los aciertos, pensamos que, en el proceso evaluativo, resulta fundamental comunicar este hecho al estudiantado mediante la RCE, ya que ello puede redundar en una mejora de su confianza y de la subcompetencia psicofisiológica. Por ello, creemos pertinente que se realicen investigaciones futuras en esta senda, ya que, en todo proceso formativo, además de sancionar lo que resulta incorrecto y de que los alumnos asuman los errores cometidos, es fundamental comunicarles y celebrar sus logros (Luna Acuña et al., 2022). Una posible línea de abordaje en este sentido sería proponer una catalogación de aciertos de traducción, a semejanza de los inventarios de errores en los que distintos autores se han centrado tradicionalmente. Esto permitiría identificar y clasificar cuáles son los “puntos fuertes” del alumnado, así como comprobar el grado de asimilación de las diferentes subcompetencias de la competencia traductora jurídica.

Una vez concluido nuestro análisis, y de cara al futuro, consideramos que este estudio podría ampliarse cuantitativa y cualitativamente. Esto podría concretarse, por una parte, mediante el aumento de la representatividad del corpus textual, es decir, incluyendo más encargos procedentes de un mayor número de docentes y de centros; y, por otra, mediante la contrastación de los datos aquí analizados con otros géneros textuales propios tanto de la traducción jurídica como de otras modalidades de traducción, así como con otras combinaciones lingüísticas, para tratar de constatar si existen diferencias destacadas en cuanto a la RCE, y extrapolar, o no, las conclusiones y los datos obtenidos en el presente estudio.

Referencias

- Aguessim El Ghazouani, A. (2013). Aproximación a la traducción jurídico-administrativa de documentos del registro civil marroquí: certificaciones de nacimiento. *Tonos Digital*, (25).
- Andújar Moreno, G., & Cañada Pujols, M. D. (2020). Modalidades de retroalimentación correctiva escrita: estudio exploratorio de prácticas docentes en el aula de traducción. *Revista Electrónica de Didáctica de la Traducción y la Interpretación*, (14), 50–72. <https://doi.org/10.24310/REDIT.2020.v1i14.13726>
- Andújar Moreno, G. & Cañada Pujols, M. D. (2023a). Creencias y prácticas de los docentes de traducción en torno a la evaluación: estudio exploratorio. *TRANS*, (27), 215–231. <https://doi.org/10.24310/trt.27.2023.15710>
- Andújar Moreno, G., & Cañada Pujols, M. D. (2023b, 14–15 de abril). *¿Qué y cómo comentan los docentes cuando valoran globalmente las traducciones juradas que evalúan?: una aproximación empírica a la retroacción correctiva escrita en el aula de traducción* [Ponencia]. 1.º Congreso Internacional sobre Retroalimentación Correctiva Escrita en L1 y L2 (WCF23, Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya), Vic, España.



- Andújar Moreno, G. & Cañada Pujols, M. D. (2024). Lecturers' Overall Comments in the Specialised Translation Classroom: Focus and Discursive Strategies of Written Corrective Feedback. *Hikma*, 23(2), 1–25. <https://doi.org/10.21071/hikma.v23i2.16367>
- ATLAS.ti (Versión 23). ATLAS.ti Scientific Software Development GmbH. [Software de análisis cualitativo].
- Barceló Martínez, T. (2020). *Nuevas perspectivas en la investigación en traducción jurídica: Estudio del texto registral en España y Francia*. Comares.
- Barceló Martínez, T. (2022, 27–29 de julio). *De cómo aprender del error en la formación del traductor jurídico* [Ponencia]. III Transius Conference (Université de Genève), Ginebra, Suiza.
- Barceló Martínez, T., & Delgado Pugés, I. (2014). Certificados de nacimiento francófonos: aspectos de su superestructura y traducción al español. Análisis a partir de un corpus textual. *Sendebarr*, (25), 39–58. <https://doi.org/10.30827/sendebarr.v25i0.1658>
- Barceló Martínez, T., & Delgado Pugés, I. (2024). La pregunta como instrumento de retroalimentación correctiva escrita en la formación en traducción jurídica (francés-español): un estudio exploratorio. *Lebende Sprachen*, 69(2), 380–411. <https://doi.org/10.1515/les-2024-0012>
- Barceló Martínez, T., & García Alarcón, V. (2018). Nuevas tendencias en traducción jurídico-jurada (francés-español) como consecuencia de las nuevas realidades sociales. Reflexiones a partir de la experiencia profesional. In P. Valero Cuadra, A. Cuadrado Rey y P. Carrión González (Eds.), *Nuevas tendencias en traducción: Fraseología, Interpretación, TAV y sus didácticas* (pp. 259–285). Peter Lang.
- Baron, N. S., & Mangen, A. (2021). Doing the Reading: The Decline of Long Long-Form Reading in Higher Education. *Poetics Today*, 42(2), 253–279. <https://doi.org/10.1215/03335372-8883248>
- Bermello Navarrete, R. C. (2016). El impacto negativo de las tecnologías en los adolescentes y jóvenes. *Medimay. Revista de Ciencias Médicas de Mayabeque*, 23(2), 251–262.
- Biel, Ł. (2010). Corpus-Based Studies of Legal Language for Translation Purposes: Methodological and Practical Potential. In C. Heine & J. Engberg (Eds.), *Reconceptualizing LSP: Online proceedings of the XVII European LSP Symposium 2009* (pp. 1–15). Aarhus School of Business.
- Black, P., & William, D. (1998). Assessment and Classroom Learning. *Assessment in Education: Principles, Policy and Practice*, 5(1), 7–74. <https://doi.org/10.1080/0969595980050102>
- Brunette, L. (1998). La correction des traductions pédagogiques. In J. Delisle & H. Lee-Jahnke (Dir.), *Enseignement de la traduction et traduction dans l'enseignement* (pp. 135–140). Les Presses de l'Université d'Ottawa.
- Butler, R. & Shibaz, L. (2014). Striving to Connect and Striving to Learn: Influences of Relational and Mastery Goals for Teaching on Teacher Behaviors and Student Interest and Help Seeking. *International Journal of Educational Research*, (65), 41–53. <https://doi.org/10.1016/j.ijer.2013.09.006>
- Calvo Encinas, E. (2002). La influencia de la asimetría procesal en la traducción jurídica: procedimientos de separación y divorcio en Irlanda y España. *Puentes*, (2), 37–52.
- Cañada Pujols, M. D., & Andújar Moreno, G. (2021). La mirada del estudiante sobre la evaluación en traducción: estudio preliminar y posibles vías de investigación. *Meta*, 66(2), 362–381. <https://doi.org/10.7202/1083184ar>

- Cañada Pujols, M. D., & Cunillera Domènech, M. (2025). Retroalimentación correctiva escrita en un corpus de traducción general: estudio de caso. *Logos*, 35(2), 881–889. <https://doi.org/10.15443/RL3541>
- Caurel Santiago, J. A. (2019). *La traducción jurada de documentos de constancia del estado civil en Brasil, España y Portugal* [Tesis doctoral]. Universidad de Granada. <http://hdl.handle.net/10481/55426>
- Collombat, I. (2009). La didactique de l'erreur dans l'apprentissage de la traduction. *Jostrans. The Journal of Specialised Translation*, (12), 37–54.
- Conde Ruano, J. T. (2016). Positive feedback in translation assessment. In C. Martín de León & V. González Ruiz (Eds.), *From the Lab to the Classroom and Back Again: Perspectives on Translation and Interpreting Training* (pp. 155–180). Peter Lang.
- Contreras Torregrosa, M. C., & Morales Santibáñez, Á. P. (2020). Compilación de un corpus *ad hoc* comparable de certificados de nacimiento y matrimonio en español y en inglés: un recurso valioso para la traducción jurídica. *Sendebarr*, (31), 503–530. <https://doi.org/10.30827/sendebarr.v31i0.11787>
- Dancette, J. (1989). La faute de sens en traduction. *Traduction, Terminologie, Rédaction*, 2(2), 83–102. <https://doi.org/10.7202/037048ar>
- de Paula Molinari, M., Curti-Contessoto, B., & Deângeli, M. A. (2020). Aspects culturels de la traduction juridique: le cas des actes de naissance en français et en portugais. *Mutatis Mutandis*, 14(2), 623–641. <https://doi.org/10.17533/udea.mut.v14n2a16>
- Delisle, J. (1993). *La traduction raisonnée: Manuel d'initiation à la traduction professionnelle de l'anglais vers le français*. Les Presses de l'Université d'Ottawa.
- El Jirari, A. (2018). La influencia de las asimetrías institucionales en la traducción jurídica y administrativa. Estudio de caso: Marruecos y España. *FITISPos International Journal*, 5(1), 159–169. <https://doi.org/10.37536/FITISPos-IJ.2018.5.1.184>
- Ellis, R. (2009). A typology of written corrective feedback types. *ELT Journal*, 63(2), 97–107. <https://doi.org/10.1093/elt/ccn023>
- Escobar Medina, M. B. (2015). Influencia de la interacción alumno-docente en el proceso enseñanza-aprendizaje. *Paakat*, (8), 1–8.
- Espasa Roca, A., & Meneses Naranjo, J. (2010). Analysing feedback processes in an online teaching and learning environment: an exploratory study. *Higher Education*, 59(3), 277–292. <https://doi.org/10.1007/s10734-009-9247-4>
- Faya Ornia, M. G. (2015). Propuesta de clasificación de corpus textuales. In M. T. Sánchez Nieto, S. Álvarez Álvarez, V. Arnáiz Uzquiza, M. T. Ortego Antón, L. Santamaría Ciordia & R. Fernández Muñiz (Coords.), *Metodologías y aplicaciones en la investigación en traducción e interpretación con corpus* (pp. 339–355). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid.
- Gémar, J.-C. (2005). La asimetría cultural y el traductor jurídico. El lenguaje del derecho, la cultura y la traducción. In E. Monzó Nebot & A. Borja Albi (Eds.), *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales* (pp. 33–63). Servei de Publicacions de la Universitat Jaume I.

- Gil Aranda, M. (2025). *La traducción jurídica, entre sociedades y textos. Estudio basado en un corpus de capitulaciones matrimoniales y pactos de uniones registradas (Bélgica-España-Francia)* [Tesis doctoral]. Universidad de Málaga. <https://hdl.handle.net/10630/40052>
- Gile, D. (1992). Les fautes de traduction: une analyse pédagogique. *Meta*, 37(2), 251–262. <https://doi.org/10.7202/002907ar>
- Gile, D. (2004). *La traduction. La comprendre, l'apprendre*. Presses Universitaires de France.
- González Vallejo, R. (2021). Dificultades de la traducción jurídica en la combinación italiano-español: consideraciones y anisomorfismos culturales. *Futhark*, (16), 49–69. <https://doi.org/10.12795/futhark.2021.i16.04>
- Gouadec, D. (1981). Paramètres de l'évaluation des traductions. *Meta*, 26(2), 99–116. <https://doi.org/10.7202/002949ar>
- Gouadec, D. (1989). Comprendre, évaluer, prévenir. *Traduction, Terminologie, Rédaction*, 2(2), 35–54. <https://doi.org/10.7202/037045ar>
- Guzmán, D. (2021). Adecuación y asimetría jurídica en la traducción de nombres de órganos judiciales del francés al español en documentos sobre derechos humanos de las Naciones Unidas. *Meta*, 66(3), 620–641. <https://doi.org/10.7202/1088353ar>
- Hatim, B., & Mason, I. (1997). *The Translator as Communicator*. Routledge.
- Hernández Jiménez, J. V., & Hernández Gómez, R. (2022). Aspectos elementales para el adecuado uso de traductores automáticos. *Ciencia Latina*, 6(4), 4734–4749. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2973
- Hernández Sierra, M. G., Zapata Silva, I., Segura Mojica, F. J., Ramírez Gámez, B. E., & Escobar Cisneros, M. A. (2024). Modificación de los hábitos de lectura en jóvenes universitarios a partir de la inserción de formatos digitales. *Vitalia*, 5(2), 326–345. <https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v5i2.138>
- House, J. (1977). *A Model for Translation Quality Assessment*. Gunter Narr Verlag.
- House, J. (1997). *Translation Quality Assessment: A Model Revisited*. Gunter Narr Verlag.
- Hurtado Albir, A. (1995). La didáctica de la traducción: Evolución y estado actual. In P. Fernández Nistal & J. M. Bravo Gozalo (Coords.), *Perspectivas de la traducción inglés/español. 3er curso superior de traducción* (pp. 49–74). Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Valladolid.
- Hurtado Albir, A. (2001). *Traducción y Traductología: Introducción a la Traductología*. Cátedra.
- Karim, H. (2010). *La traducción de los anisomorfismos culturales en el ámbito jurídico: aplicaciones al derecho marroquí en comparación con el derecho francés y español* [Tesis doctoral]. Universidad de Málaga. <http://hdl.handle.net/10630/4676>
- Kupsch-Losereit, S. (1985). The problem of translation error evaluation. In C. Titford & A. E. Hieke (Eds.), *Translation in Foreign Language Teaching and Testing* (pp. 169–179). Gunter Narr Verlag.
- Kussmaul, P. (1995). *Training the Translator*. John Benjamins.
- Llanos Casado, L., & Villayandre Llamazares, M. (2014). Nuevas tecnologías y escritura académica. In S. López Poza & N. Pena Sueiro (Eds.), *Humanidades Digitales: desafíos, logros y perspectivas de futuro* (pp. 263–275). SIELAE.
- Lobato Patricio, J., & Granados Navarro, A. (2018). *La traducción jurada de certificados de registro civil: Manual para el traductor-intérprete jurado*. Peter Lang.

- Lobato Patricio, J. (2026). Desafíos en la traducción jurada del *acte de mariage* francés: categorización de problemas y percepción del *feedback* docente por parte del estudiantado. *Estudios de Traducción*, (16), 347–358. <https://doi.org/10.5209/estr.103501>
- Luna Acuña, M. L., Peralta Roncal, L. E., Gaona Portal, M. P., & Dávila Rojas, O. M. (2022). La retroalimentación reflexiva y logros de aprendizaje en educación básica: una revisión de la literatura. *Ciencia Latina*, 6(2), 3242–3261. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2086
- Magris, M. (2005). *L'errore in traduzione: Dalla teoria alla pratica*. Edizioni Goliardiche.
- Marcillo Carvajal, C., Cedeño Farfán, M. I., Palacios Delgado, J. J., & Sánchez-Baque, M. R. (2024). Afectación en la salud emocional y rendimiento académico post-COVID-19 en estudiantes universitarios durante el periodo 2020-2024. *MQRinvestigar*, 8(1), 3653–3664. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.1.2024.3653-3664>
- Martín Ruano, M. R. (2005). La transmisión de la cultura en traducción jurídica: nuevas estrategias, éticas alternativas. In M. G. Torres Díaz & M. A. Bugnot (Eds.), *El referente cultural en la comunicación especializada* (pp. 165–204). Libros Encasa.
- Mayoral Asensio, R. (2002). ¿Cómo se hace la traducción jurídica? *Puentes: hacia nuevas investigaciones en la mediación intercultural*, (1), 9–14.
- McBride, S. (2023). *The effects of written corrective feedback processing conditions on L2 learners' written texts and levels of depth of processing* [Tesis doctoral]. Universidad de Murcia.
- Meiriño Gómez, J. (2025). The Sworn Translation of Documents Issued by the British General Register Office: A First Glance at the English-Spanish and English-Galician Language Combinations. *Transfer*, 20(1), 134–135. <https://doi.org/10.1344/transfer.v20i1.46899>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea, & Cooperación de España (2020). *Real Decreto 724/2020, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación*.
- Ministerio de Universidades & Ministerio de Sanidad de España (2023). *La salud mental en el estudiantado de las universidades españolas*.
- Montoro del Arco, E. T. (2011). Análisis de hábitos ortotipográficos del alumnado universitario: ortografía de los elementos tipográficos. *Normas*, 1(1), 113–131. <https://doi.org/10.7203/Normas.1.4650>
- Nord, C. (1996). El error en la traducción: categorías y evaluación. In A. Hurtado Albir (Ed.), *La enseñanza de la traducción* (pp. 91–107). Servicio de Comunicación y Publicaciones de la Universitat Jaume I.
- Organización Internacional de Normalización. (2022). *Information security, cybersecurity and privacy protection – Information security controls. ISO/IEC 27002:2022*. <https://www.iso.org/es/contents/data/standard/07/56/75652.html>
- Orozco Jutorán, M. (2006). La evaluación diagnóstica, formativa y sumativa en la enseñanza de la traducción. In M. J. Varela Salinas (Ed.), *La evaluación en los estudios de traducción e interpretación* (pp. 47–68). Bienza.
- Palazuelos Montecinos, J. C., Vivanco Torres, H., Hormann Villagrán, P., & Garbarini Barra, C. G. (1992). *El error en traducción*. Instituto de Letras de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

- Parra Galiano, S. (2005). *La revisión de traducciones en la Traductología: aproximación a la práctica de la revisión en el ámbito profesional mediante el estudio de casos y propuestas de investigación* [Tesis doctoral]. Universidad de Granada.
- Pietrzak, P. (2017). A Methodology for Formative Assessment: Feedback Tools in the Translation Classroom. *Kwartalnik Neofilologiczny*, (1), 66–80.
- Prieto Monteagudo, S. (2023). *Problemática jurídica y terminológica de la traducción al español de los códigos de estatuto personal araboislámicos: el caso mauritano* [Tesis doctoral]. Universidad de Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/63661>
- Pym, A. (1992). Translation Error Analysis and the Interface with Language Teaching. In C. Dollerup & A. Loddegaard (Eds.), *Teaching Translation and Interpreting* (pp. 279–288). John Benjamins.
- Rabadán Álvarez, R., & Fernández Nistal, P. (2002). *La traducción inglés-español: fundamentos, herramientas, aplicaciones*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de León.
- Real Academia Española (s.f.). Falso amigo. In *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/amigo?m=form>
- Real Academia Española (s.f.). Ortotipografía. In *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/amigo?m=form>
- Real Academia Española (s.f.). Puntuación. In *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/amigo?m=form>
- Reyes Ruiz, L., Andrade Mariano, Y., Baldovino Leon, C. A., Rodriguez Parra, Y. N., Carmona Alvarado, F. A., & Curiel Gómez, R. Y. (2024). Impacto del Covid-19 en los estudiantes universitarios. *Revista Tejidos Sociales*, 6(1), 1–11.
- Ruiz Casanova, J. F. (2026). *Ignorancia Artificial: Traducción, lectura y escritura en tiempos de la IA*. Altamarea.
- Sánchez Trigo, E. (1997). Selección de textos y didáctica de la traducción. In R. Martín Gaitero & M. Á. Vega Cernuda (Coords.), *La palabra vertida: investigaciones en torno a la traducción. Actas de los VI Encuentros Complutenses en torno a la Traducción* (pp. 237–244). Editorial Complutense.
- Shor, I., & Freire, P. (1987). *A pedagogy for liberation: Dialogues on transforming education*. Macmillan.
- Solorzano Castro, R. A., Basurto Soza, G. J., Molina Gorozábel, C. N., & Mendoza Marcillo, L. M. (2024). Afectaciones del COVID-19 en la salud mental de estudiantes universitarios. *Psicología y Diálogo de Saberes*, 3(2), 94–107. <https://doi.org/10.33936/psidial.v3i2.6519>
- Soriano Barabino, G. (2018). La formación del traductor jurídico: análisis de la competencia traductora en traducción jurídica y propuesta de programa formativo. *Quaderns*, (25), 217–229.
- Soriano Barabino, G. (2023). Enseñar derecho a través de la traducción o enseñar a traducir textos jurídicos: propuesta didáctica para la traducción jurídica francés-español. *Onomázein*, (spe. 12), 5–25. <https://doi.org/10.7764/onomazein.ne12.01>
- Soto Aranda, B. y Kabbour, R. (2020). Traducción comentada de un acta notarial de celebración de matrimonio civil del español al árabe. *Anaquel de Estudios Árabes*, (31), 179–205. <https://doi.org/10.5209/ange.66701>
- Tolosa Igualada, M. (Coord.), Carratalá Puertas, I., Gallego Hernández, D., Martínez Blasco, I., Martínez, P. S., Masseau, P., Mogorrón Huerta, P., & Navarro Brotons, L. (2016). El error en

- interpretación y traducción (francés/español/catalán). In R. Roig Vila, J. E. Blasco Mira, A. Lledó Carreres & N. Pellín Buades (Eds.), *Investigación e Innovación Educativa en Docencia Universitaria: Retos, Propuestas y Acciones* (pp. 792–803). Universidad de Alicante.
- Valdenebro Sánchez, J. (2023). Anisomorphisme culturel et variation en traduction juridique. Le cas de la personne mise en cause en France, en Espagne et au Chili. *Meta*, 68(1), 38–56. <https://doi.org/10.7202/1106326ar>
- Vázquez y del Árbol, E. (2015). Los certificados de antecedentes penales en Reino Unido, Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda y España. Análisis contrastivo aplicado a la traducción. *Onomázein*, (32), 315–338. <https://doi.org/10.7764/onomazein.32.19>
- Vinay, J.-P., & Darbelnet, J. (1977). *Stylistique comparée du français et de l'anglais: méthode de traduction*. Didier.
- Washbourne, K. (2014). Beyond error marking: Written corrective feedback for a dialogic pedagogy in translator training. *The Interpreter and Translator Trainer*, 8(2), 240–256. <https://doi.org/10.1080/1750399X.2014.908554>
- Yorke, M. (2007). *Grading Student Achievement in Higher Education Signals and Shortcomings*. Routledge.

Notas editoriales

Contribución de autoría

Concepción y elaboración del manuscrito: T. Barceló Martínez e I. Delgado Pugés

Recolección de datos: T. Barceló Martínez e I. Delgado Pugés

Análisis de datos: T. Barceló Martínez e I. Delgado Pugés

Discusión y resultados: T. Barceló Martínez e I. Delgado Pugés

Escritura – revisión y aprobación: T. Barceló Martínez e I. Delgado Pugés

Datos de la investigación

Este artículo se inscribe en las actividades del Proyecto “La retroalimentación formativa en la enseñanza-aprendizaje de la traducción (RetroTrad)”, proyecto nacional financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España (Referencia: PID2020-113236GB-I00), radicado en la Universitat Pompeu Fabra, la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide, todas ellas españolas.

Financiación

Proyecto nacional “La retroalimentación formativa en la enseñanza-aprendizaje de la traducción (RetroTrad)”, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España (Referencia: PID2020-113236GB-I00).

Derechos de uso de imagen

No se aplica.

Aprobación del comité de ética de la investigación

La investigación fue revisada y aprobada por el Comité Institucional para la Revisión Ética de Proyectos (CIREP) de la Universitat Pompeu Fabra, en el marco del proyecto *La retroalimentación formativa en la enseñanza-aprendizaje de la traducción (RETROTRAD)*, con número de aprobación CIREP 235, el 16 de diciembre de 2021. El proyecto cumple asimismo con la normativa europea y española vigente en materia de protección de datos personales

Conflicto de intereses

No se aplica.



Declaración de disponibilidad de datos de investigación

Los datos de esta investigación, que no están expresados en este trabajo, podrán ser proporcionados por sus autores(as) bajo solicitud.

Licencia de uso

Los autores ceden a *Cadernos de Tradução* los derechos exclusivos de primera publicación, con el trabajo simultáneamente licenciado bajo la [Licencia Creative Commons](#) Atribución 4.0 Internacional (CC BY). Esta licencia permite a terceros remezclar, adaptar y crear a partir del trabajo publicado, otorgando el crédito adecuado de autoría y publicación inicial en esta revista. Los autores están autorizados a celebrar contratos adicionales por separado para distribuir de manera no exclusiva la versión del trabajo publicado en esta revista (por ejemplo, publicarlo en un repositorio institucional, en un sitio web personal, en redes sociales académicas, realizar una traducción o republicar el trabajo como un capítulo de libro), siempre y cuando se reconozca la autoría y la publicación inicial en esta revista.

Publisher

Cadernos de Tradução es una publicación del Programa de Posgrado en Estudios de Traducción de la Universidad Federal de Santa Catarina. La revista *Cadernos de Tradução* está alojada en el [Portal de Periódicos UFSC](#). Las ideas expresadas en este artículo son responsabilidad de sus autores y no representan necesariamente la opinión del equipo editorial o de la universidad.

Edición de la sección

Willian Moura

Normalización

Alice S. Rezende – Ingrid Bignardi – João G. P. Silveira – Kamila Oliveira

Historial

Recibido el: 14-08-2026

Aprobado el: 04-05-2026

Revisado el: 02-09-2026

Publicación: 09-2026

